



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta junta vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 181, de 20 de septiembre de 2024, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable.

Se entiende elevada a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto aprobado es el siguiente:

Modificación del artículo 10.

Artículo 10. – Tarifas.

Las tarifas por aplicación de la presente ordenanza fiscal se estructuran de la siguiente forma:

10.1. – Tasa por enganche a la red, cuota única: 500 euros vivienda/local/industria.

10.2. – Tasa por suministro de agua:

10.2.1. – Vivienda, tasa fija, de aplicación de enero a diciembre (única por los doce meses del año): 25 euros por vivienda, local o industria.

10.2.2. – Tasa variable, para aplicar anualmente por vivienda: 0,65 euros/m³ de agua consumida.

10.3. – Tasa por alcantarillado: 8 euros.

Entrada en vigor de las modificaciones: inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Tornadijo, a 12 de noviembre de 2024.

El alcalde,
José Ricardo Santidrián Navarro